



Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Rector General
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario, efectuada el día 28 de febrero de 2020:

1. Dictamen Núm. IV/2020/152: Se aprueba la primera fase de la reingeniería de la Administración General de la Universidad de Guadalajara y la modificación del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 28 de febrero de 2020



Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Presidente de la Comisión Permanente de
Normatividad

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario de Actas y Acuerdos de la
Comisión Permanente de Normatividad

c.c.p. C.P. Alfredo Najer Fuentes. Contralor General
c.c.p. Administración General
c.c.p. Centros Universitarios Temáticos y Regionales
c.c.p. Sistema de Educación Media Superior
c.c.p. Sistema de Universidad Virtual
c.c.p. Lic. Juan Carlos Guerrero Fausto. Abogado General
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/begh



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A las Comisiones Permanentes de Educación, Hacienda y Normatividad ha sido turnada una solicitud proveniente del Rector General de la Universidad de Guadalajara, en virtud de la cual se propone la **primera fase de la reingeniería de la Administración General de la Universidad de Guadalajara y la modificación del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara**, la cual se resuelve conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El día 15 de enero de 1994 se publicó, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto 15319 del Congreso del Estado mediante el cual se emitió la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la cual se estableció, en su artículo 32, que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, Presidente del Consejo General Universitario y del Consejo de Rectores, además, se establecen los requisitos para ser electo Rector General, mientras que sus atribuciones se establecieron en el artículo 35 de dicha Ley.
2. La Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, por lo que se creó la Red Universitaria, la cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General, esta última definida como el conjunto de órganos administrativos dependientes de la Rectoría General, que cumplirán las funciones de coordinación, asesoría y apoyo a programas y actividades a la Red Universitaria, conforme lo establece el artículo 23 de la Ley Orgánica.
3. En este sentido, la Ley Orgánica establece, como órganos auxiliares de la Rectoría General, a la Vicerrectoría Ejecutiva y la Secretaría General, de conformidad con su artículo 37.
4. Posteriormente, en sesión del 5 de agosto de 1994, el Consejo General Universitario aprobó el Dictamen No. 29636, mediante el cual se emitió el Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
5. El Estatuto General establece las dependencias administrativas que se encuentran adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva y a la Secretaría General, de conformidad con sus artículos 98 y 108, respectivamente.



6. Actualmente la Vicerrectoría Ejecutiva, conforme al artículo 98 del Estatuto General, cuenta con la siguiente estructura:

Artículo 98. Quedarán adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva las siguientes entidades administrativas:

I. La Coordinación General Académica: será la dependencia encargada de coordinar, asesorar y supervisar las políticas institucionales de investigación y docencia; fomentar la innovación, la protección de la propiedad intelectual, la transferencia de conocimiento y el emprendimiento; los procesos de innovación curricular; el desarrollo del personal académico; el desarrollo de la red bibliotecaria, así como coordinar, asesorar y apoyar la implementación de las políticas institucionales en materia de lenguas extranjeras.

II. La Coordinación General Administrativa: será la dependencia encargada de coordinar, asesorar y supervisar las políticas institucionales de carácter administrativo; los procesos de programación y presupuestación institucional; la ejecución de obras y su mantenimiento en la Administración General;

III. Derogada;

IV. Derogada;

V. La Coordinación General de Cooperación e Internacionalización: será la dependencia encargada de proponer, coordinar y evaluar las políticas y estrategias de cooperación académica e internacionalización;

VI. La Dirección de Finanzas: será la dependencia encargada de la concentración, administración y aplicación de los recursos financieros, de conformidad con el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara; así como de atender y en su caso, otorgar las prestaciones derivadas del régimen de pensiones, jubilaciones y prestaciones de seguridad social y vigilar su buen funcionamiento;

VII. La Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional: será la dependencia encargada de coordinar y supervisar los procesos de planeación, programación y evaluación institucional, y

VIII. Coordinación General de Extensión: será la dependencia encargada de impulsar y fortalecer las actividades de extensión académica; apoyar a las comunidades indígenas; coordinar y supervisar los programas de servicio social universitario; apoyar las acciones tendientes a lograr la sustentabilidad institucional; apoyar la formación y operación de programas académicos de educación continua; y propiciar, orientar y fortalecer las acciones relativas a la inclusión.

7. Asimismo, mediante Dictamen No. 19/2007/094 aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 20 de marzo de 2007, se aprobó la creación de la Coordinación General de Tecnologías de Información, para quedar adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva.



8. Por su parte, la Secretaría General, conforme al artículo 103 del Estatuto General, cuenta con la siguiente estructura:

Artículo 103. *Dependerán de la Secretaría General de la Universidad, las siguientes entidades administrativas:*

I. La Oficina del Abogado General: *será la dependencia encargada de la asesoría jurídica y representación legal de la administración universitaria; asimismo de la formulación, actualización e interpretación de la normatividad institucional; así como las relaciones institucionales con los gremios académico y administrativo;*

II. La Coordinación General de Comunicación Social: *será la dependencia de la Administración General, encargada de participar en el diseño, planeación, coordinación, implementación y supervisión de las políticas de comunicación social, en los términos de la normatividad vigente; diseñar, planear, coordinar, implementar y supervisar los programas generales de comunicación dirigidos a los universitarios y a la sociedad, a través de los medios; así como administrar y operar el medio oficial de comunicación de la Universidad.*

III. La Coordinación General de Patrimonio: *será la dependencia responsable de coordinar y supervisar el inventario, custodia y administración de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de la Universidad;*

IV. La Coordinación General de Servicios a Universitarios: *será la dependencia responsable de coordinar los programas de la Administración General en materia de cultura física, servicios estudiantiles, relaciones institucionales con las organizaciones de alumnos y las asociaciones de egresados;*

V. La Coordinación de Estudios Incorporados: *será la dependencia encargada de recibir, revisar y tramitar, ante los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios y refrenda que presenten los particulares, así como coordinar los servicios escolares y de supervisión.*

VI. La Coordinación General de Seguridad Universitaria: *será la dependencia encargada de coordinar y supervisar las políticas y lineamientos en materia de seguridad.*

VII. La Unidad de Enlace e Información: *será la instancia encargada de atender los requerimientos de información que los particulares soliciten a esta Institución, los que deberá cumplimentar en los términos y plazos que establece la Ley de Transparencia e Información Pública del estado de Jalisco y la normatividad universitaria.*

VIII. La Coordinación General de Control Escolar: *Será la dependencia responsable de los procesos de administración escolar en la Red Universitaria.*

9. Mediante Dictamen No. II/2007/093, aprobó por el H. Consejo General Universitario en sesión del 29 de marzo de 2007, el cambio de denominación de la Unidad de Enlace e Información, para quedar como Unidad de Transparencia e Información.

Página 3 de 29



Posteriormente mediante el Dictamen No. II/2007/137 aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 31 de mayo de 2007, se aprobó la transformación de la Unidad de Transparencia e Información en la Coordinación de Transparencia y Archivo General de la Universidad de Guadalajara, adscrita a la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara.

10. Además, mediante Dictamen No. II/2007/091, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 29 de marzo de 2007, se aprobó la creación de la Coordinación General de Recursos Humanos, para quedar adscrita a la Secretaría General.

Posteriormente, mediante el Dictamen No. II/2008/031 aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 31 de enero de 2008, mediante el cual, entre otros, se extinguen de la Coordinación General de Recursos Humanos diversas disposiciones contempladas en las fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVI del Resolutivo Tercero contenido en el dictamen II/2007/091.

Respecto de la Reingeniería administrativa

11. Cuando la Red Universitaria se formó en 1994, la Universidad de Guadalajara tenía presencia en 9 municipios de Jalisco. Al día de hoy, tiene presencia en 110 de los 125 municipios. En 25 años de la Red Universitaria, se han logrado consolidar 15 centros universitarios de los cuales 6 son temáticos y 9 regionales, en el nivel superior; 71 escuelas, 96 módulos y 7 extensiones, en el nivel medio superior; así como el Sistema de Universidad Virtual.¹

Al iniciar la Red Universitaria, la Universidad de Guadalajara contaba con 137 mil 505 alumnos, en 42 planteles. Actualmente, cuenta con 287 mil 760 alumnos y 189 planteles, distribuidos entre los distintos campus de los centros universitarios, preparatorias, módulos y extensiones.²

Este crecimiento, en matrícula, cobertura y plantilla académica, trajo consigo diversas transformaciones de la Administración General cuya estructura respondió en su momento a dicho crecimiento. Sin embargo, hoy se ha hecho necesaria una evaluación y replanteamiento de la estructura central, a fin de mejorar su eficiencia y eficacia.

¹ Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, Nomenclatura Institucional, 31 de diciembre 2019, pág. 1

² La Gaceta de la Universidad de Guadalajara, lunes 25 Noviembre 2019, Número Especial, Edición 1039, pág. 4-5 enlace de consulta: <http://www.gaceta.udg.mx/wp-content/uploads/2020/02/1039.pdf>



12. De la revisión realizada a la estructura administrativa, así como de opiniones recabadas al interior de la Universidad, se identificó entre otras cuestiones lo siguiente:

- Que existe un severo distanciamiento estructural y administrativo con las tareas sustantivas de la Universidad (docencia, investigación, extensión y difusión) y una concentración excesiva de recursos humanos y presupuestales en las labores adjetivas o de soporte (Internacionalización, aprovisionamiento tecnológico, etc.)
- Que la administración central se percibe por parte de la comunidad como una estructura obesa, centralizada y lenta, que no observa las profundas asimetrías que existen en los centros educativos de todos los niveles, respecto de las carencias en sus instalaciones, así como la insuficiencia de personal académico y administrativo.
- Que, en lo que respecta a la normatividad universitaria, ésta se encuentra desfasada, desactualizada y es poco flexible.
- Que existen vacíos legales que impiden que la Universidad sea más competitiva, sobre todo en lo que se refiere a la transferencia tecnológica y de conocimientos y a la oferta de servicios.
- Que no se contemplan procesos de evaluación y medición para resultados que permitan medir el grado de avance en relación a los programas y acciones universitarias.

13. Por lo anterior, resulta necesario un cambio organizacional en la Administración General, que le brinde agilidad y fortaleza y que, a su vez, permita cumplir con sus funciones de coordinación, asesoría y apoyo a los programas y actividades de la Red Universitaria, teniendo como principales objetivos:

- Evidenciar y fortalecer las funciones sustantivas dentro de la estructura orgánica, promoviendo una gobernanza y toma de decisiones más efectivas.
- Propiciar el adelgazamiento y una mayor racionalidad en la Administración General, y un fortalecimiento de los procesos sustantivos en la Red Universitaria.
- Contribuir a la disminución de las asimetrías en la Red Universitaria.
- Innovar en los mecanismos de gestión, supervisión, operación y distribución de recursos, con base en las mejores prácticas nacionales e internacionales.
- Plantear, en la estructura organizacional, el modelo de universidad que se requiere para enfrentar los retos globales.

Página 5 de 29



- Fortalecer el rol de la Universidad en la solución de los problemas locales, nacionales y globales que nos aquejan.
- Garantizar la eficacia organizacional y la sustentabilidad financiera de la Universidad en el largo plazo.

14. La reingeniería es definida como *"la revisión fundamental y el rediseño radical de procesos para alcanzar mejoras espectaculares en medidas críticas y contemporáneas de rendimiento, tales como costos, calidad, servicio y rapidez"*.³

Los factores que motivan una reingeniería en las organizaciones del presente siglo, devienen del cambio constante de su entorno tecnológico, político, económico y de mercados; variables que ejercen una gran influencia en su cultura, con exigencias adaptativas y de innovación permanente que garanticen, no solo la supervivencia, sino avanzar hacia la competitividad.⁴

15. Ahora bien, la reingeniería en la Administración Pública tiene por objeto la mejora en los procesos productivos institucionales, que para las instituciones públicas se refieren a la prestación de bienes o servicios para la población meta, la cual debe explicitarse o bien extraerse de sus objetivos o funciones legales o, en última instancia, de la actividad de cada ente.⁵

En consecuencia, es muy seguro que deba replantearse el organigrama institucional, ya que al reorganizarse las funciones de las diferentes unidades administrativas hacia un enfoque más sistémico y secuencial, podrían trasladarse algunas de ellas que anteriormente se desarrollaban de manera equivoca.⁶

³ Ganga Contreras, Francisco A., Piñones, María Angélica y Valderrama Hidalgo, Claudia. Innovaciones teóricas en administración: una sinóptica mirada diacrónica. *Prisma Social, Revista de Ciencias Sociales*, núm. 12, Jun-nov 2014, pág. 698.

⁴ Ospina Duque, Rodrigo. La reingeniería de procesos: una herramienta gerencial para la innovación y mejora de la calidad en las organizaciones. *Cuadernos Latinoamericanos de Administración*, vol. II, núm. 2, enero-junio 2006. Universidad El Bosque, Colombia, 2006, pág. 92.

⁵ Bolaños Garza, Rolando. ¿Es factible hablar de reingeniería en la Administración Pública?. *Revista Nacional de Administración*, 4 (1), Enero-Junio 2013, Costa Rica, pág. 57.

⁶ *Ibidem*, pág. 50.





16. Por su parte, la reorganización administrativa puede concebirse desde dos perspectivas:

- En la primera se le asocia con cualquier cambio en la organización o "cambio organizacional" de manera general, y se define como la "revisión y/o ajuste de una organización con el propósito de hacerla más funcional y productiva."⁷
- En la segunda se concibe como una forma de cambio organizacional enfocado en la estructura de la organización, es decir, los proyectos que tienen el objetivo de realizar cambios en las organizaciones pueden ser esfuerzos de alcance general o centrados en algunas de las dimensiones o factores que conforman la organización, así pues, el foco de los procesos de cambio puede determinar el tipo de proyecto que se desarrolla.⁸

17. En relación, como parte del cambio en la estructura, encontramos proyectos relacionados con procesos de reorganización (general o de un área particular) o que implican la introducción de buenas prácticas asociadas al gobierno corporativo. Los procesos de innovación en el diseño organizativo, la redistribución de responsabilidades y funciones, y en general las iniciativas orientadas a modificar o redimensionar el modelo de funcionamiento de la organización.⁹

Respecto de la Reingeniería en la Administración General de la Universidad de Guadalajara:

18. El proceso de reingeniería en la Administración General de la Universidad de Guadalajara constará de 3 fases en el ámbito normativo:

- I. **Primera Fase:** Modificación del Estatuto General.
- II. **Segunda Fase:** Modificación del Reglamento Interno de la Administración General.
- III. **Tercera Fase:** Modificación de los Estatutos Orgánicos de los Centros Universitarios.



⁷ Franklin, Enrique Benjamín, Auditoría administrativa, Gestión estratégica del cambio, Segunda edición, Pearson Educación, México, 2007, pág. 108.

⁸ García Chacón, Gustavo, Gestión de cambios organizacionales, Modelo integrado: factores transformacionales y transaccionales [ebook], ab ediciones, Colección Cátedra, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 2017.

⁹ Ibidem.



Lo anterior con independencia de que en cualquier fase del proceso de reingeniería se realicen las modificaciones que se consideren pertinentes.

19. Algunos de los elementos del diagnóstico realizado fueron los siguientes:

- I. **Análisis de la estructura orgánica actual de cada subsistema:** Identificación de funciones y procesos en cada área, conforme a la normatividad universitaria;
- II. **Revisión de organigramas en contraste con la estructura real:** Identificación del costo actual de operación del área completa, así como por proceso;
- III. **Identificación de procesos que pueden ser desconcentrados en la Red Universitaria:** Propuesta de incremento en la funcionalidad de los macroprocesos, y
- IV. **Fortalecimiento de Centros Universitarios y Escuelas Preparatorias:** Propuesta de creación de nuevas áreas para el ejercicio de la docencia, la investigación, la vinculación y la extensión.

20. En este sentido, la reingeniería en la Administración General de la Universidad de Guadalajara, tiene por objeto:

- Evidenciar y fortalecer las funciones sustantivas dentro de la estructura orgánica;
- Propiciar el adelgazamiento de la administración general y el fortalecimiento de la red universitaria;
- Contribuir a la disminución de las asimetrías en la red universitaria;
- Innovar y ser más eficiente en los mecanismos de gestión, supervisión, operación y distribución de recursos;
- Plantear en la estructura organizacional el modelo de universidad que se requiere para enfrentar los retos globales, con un horizonte de mediano y largo plazo;
- Fortalecer el rol de la Universidad en la solución de los problemas locales, nacionales y globales actuales, y
- Atender las políticas de austeridad propuestas para la red universitaria.

21. Al respecto, la reingeniería de la Administración General tiene como premisas:

- El punto de partida es una evaluación del nivel de pertinencia y eficiencia de los procesos;
- El punto de llegada son las condiciones para mejorar la docencia, la investigación, la vinculación con sectores y la extensión de la cultura, y



- El acento está puesto en orientar acciones y programas para la formación integral de los universitarios.

22. La exposición de motivos del Estatuto General establece una desconcentración funcional y administrativa:

"Esta desconcentración se entendió en relación al objeto de la Institución, en el sentido de que su cumplimiento debe ser distribuido entre los diferentes órganos y entidades de la Red Universitaria. La Ley Orgánica establece las bases generales de la desconcentración institucional, el Estatuto General y los Estatutos Orgánicos las completan."

23. En relación con lo anterior, el documento Red Universitaria en Jalisco, Modelo Básico de Organización¹⁰, estableció:

Administración descentralizada.

"La red universitaria será administrada de manera descentralizada. Ello supone la existencia de estructuras y procedimientos administrativos en cada centro universitario que permita el funcionamiento ágil y eficiente de la vida académica."

"El papel de las autoridades centrales de la Red será esencialmente normativo y de coordinación global del sistema administrativo, a través de órganos creados especialmente al respecto y donde participarán los responsables de cada centro y sistema."

El supuesto básico de toda la actividad administrativa, es que deberá estar subordinada a la lógica del quehacer académico."

24. En este sentido, respecto de la primera fase de la reingeniería de la Administración General se respetaron los criterios para la determinación de las entidades adscritas a la Administración General:

- A) Que no exista duplicidad de funciones o niveles de competencia, en el caso de que dichas funciones sean concurrentes;**
- B) Simplificar el número de dependencias generales y sus niveles jerárquicos correspondientes;**
- C) Que la jerarquía de las dependencias adscritas a la Administración General se establezca en relación a la naturaleza de sus funciones;**
- D) Que las funciones asignadas a las dependencias adscritas no excedan las atribuciones delegadas por la Ley Orgánica a la Vicerrectoría Ejecutiva en su artículo 39 y a la Secretaría General en su artículo 42;**

¹⁰ Propuesta de la Comisión Especial para la Desconcentración del H. Consejo General Universitario, Universidad de Guadalajara, octubre 1993.





E) Que las actividades de la Administración General responda a las necesidades de los Centros y Sistema, sin menoscabo de sus funciones de promoción, coordinación y control, permitiendo un esquema de corresponsabilidad funcional.

25. En definitiva, evidenciar y fortalecer las funciones sustantivas de la Universidad genera una mayor claridad en la ejecución de las mismas, y a partir de un replanteamiento del rol como institución, esta reingeniería propone generar las condiciones para mejorar los procesos con el fin de fortalecer la Red Universitaria.

26. Con base en lo antes expuesto se propone la modificación del Estatuto General, en los términos siguientes:

- a) Realizar las adecuaciones en torno a la transformación de la Coordinación General Académica, para quedar como la Coordinación General Académica y de Innovación; la transformación de la Coordinación General Administrativa para quedar como Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica; la transformación de la Coordinación General de Extensión para quedar como Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural; así como el cambio de denominación de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional para quedar como Coordinación General de Planeación y Evaluación, todas adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva.
- b) Reconocer la creación de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva.
- c) Hacer las modificaciones relativas a la extinción de la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización y de la Coordinación General de Tecnologías de Información, ambas adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva.
- d) Reconocer la creación de la Unidad de Administración y Gestión de Riesgos Institucionales, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva.
- e) Establecer que la Vicerrectoría Ejecutiva coordinará y supervisará el desarrollo del Sistema Universitario de Bibliotecas de la Universidad.
- f) Efectuar los ajustes con base en la transformación de la Coordinación General de Seguridad Universitaria en Coordinación de Seguridad Universitaria, y en ese sentido los requeridos por el cambio de adscripción de la Coordinación de Seguridad Universitaria y la Coordinación de Estudios Incorporados, dependientes de la Secretaría General, para que queden adscritas a la Coordinación General de

Regino 10 de 29



Servicios a Universitarios y a la Coordinación General de Control Escolar respectivamente.

- g) Reconocer, dentro de la estructura establecida en el Estatuto General, a la Coordinación General de Recursos Humanos y a la Coordinación de Transparencia y Archivo General, las cuales fueron creadas mediante dictámenes del Consejo General Universitario.

Lo anterior, de acuerdo con los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que son atribuciones de la Universidad de Guadalajara elaborar los estatutos y demás normas que regulen su funcionamiento interno, conforme las disposiciones de la Ley y demás ordenamientos federales y estatales aplicables en materia de educación, así como organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Ley Orgánica, tal como lo establece el artículo 6, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, la cual se integrará por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que el Consejo General Universitario tiene entre sus atribuciones crear dependencias que tiendan a ampliar, mejorar o modificar las funciones universitarias, de conformidad con lo previsto en la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.





- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario aprobar el Estatuto General, así como las normas y políticas generales en materia académica, administrativa y disciplinaria de la Universidad, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción I del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, además de conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, conforme a las fracciones I y IV del artículo 85 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general, según lo dispuesto en la fracción III del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que son atribuciones de la Comisión Permanente de Normatividad, revisar la reglamentación vigente en la Universidad de Guadalajara, procurando en todo momento su actualización, así como proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, de conformidad con lo establecido en las fracciones I y II del artículo 88 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que el Rector General tiene, entre otras, las atribuciones de promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad; promover el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad; así como proponer al Consejo General Universitario, la actualización y reordenamiento de los cuerpos normativos comunes para la institución, lo anterior conforme se dispone en la fracción X del artículo 35 de la Ley Orgánica, así como las fracciones I y XIII del artículo 95 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.

Estas Comisiones Permanentes de Educación, Hacienda y Normatividad, proponen al pleno del Consejo General Universitario se resuelva conforme los siguientes:





RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la primera fase de la reingeniería de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. Se transforma la Coordinación General Académica para quedar como Coordinación General Académica y de Innovación, y se crea la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, las cuales estarán adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva.

TERCERO. Se extinguen la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, la Coordinación de Bibliotecas y la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, adscritas actualmente a la Coordinación General Académica.

CUARTO. La Coordinación de Lenguas Extranjeras se transforma en Unidad de Lenguas, adscrita a la Coordinación General Académica y de Innovación.

QUINTO. Se transforma la Coordinación General Administrativa, para quedar como Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, la cual estará adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva.

SEXTO. Se extingue la Coordinación General de Tecnologías de Información, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, y en consecuencia quedan sin efectos el dictamen II/2007/094, aprobado por el Consejo General Universitario en sesión de fecha 29 de marzo de 2007 y el Acuerdo No. 04/2007 emitido por el Rector General en fecha 30 de marzo de 2007.

SÉPTIMO. Se extingue la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva.

OCTAVO. Se cambia la denominación de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, para quedar como Coordinación General de Planeación y Evaluación.

NOVENO. Se transforma la Coordinación General de Extensión, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, para quedar como la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural.





DÉCIMO. Se extingue la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Su estructura pasará a formar parte, temporalmente de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, hasta en tanto se defina la estructura definitiva de dicha Coordinación en la fase correspondiente de la reingeniería.

DÉCIMO PRIMERO. Se crea la Unidad de Administración y Gestión de Riesgos Institucionales, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva.

DÉCIMO SEGUNDO. Se crea el Sistema Universitario de Bibliotecas, que será coordinado por la Vicerrectoría Ejecutiva.

DÉCIMO TERCERO. Se transforma la Coordinación General de Seguridad Universitaria, adscrita a la Secretaría General, para quedar como "Coordinación de Seguridad Universitaria" y se cambia de adscripción a la Coordinación General de Servicios a Universitarios de la Secretaría General.

DÉCIMO CUARTO. Se adscribe la Coordinación de Estudios Incorporados de la Secretaría General a la Coordinación General de Control Escolar.

DÉCIMO QUINTO. Se **adicionan** la fracción VIII Bis. del artículo 97, las fracciones IX y X del artículo 98, la fracción IX del artículo 103; se **modifican** la fracción III del artículo 86, las fracciones I, II, VII y VIII del artículo 98, el primer párrafo y las fracciones II, IV, VII y VIII del artículo 103, el artículo 104 Bis., el primer párrafo del artículo 126 Bis2., el segundo párrafo del artículo 126 Bis13., la fracción III del artículo 185, la fracción VII del artículo 198, el artículo 199, la fracción III del artículo 201, el artículo 202, la fracción II del artículo 203 Bis 4 y se **derogan** la fracción V del artículo 98, las fracciones V y VI del artículo 103, el tercer párrafo del artículo 104, todos del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 86. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda:

I. a II. ...

III. Calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general y en lo particular de la Coordinación General de **Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica**, de la Dirección de Finanzas y de los Comités de Compras y Adjudicaciones;

IV. a VI. ...



Artículo 97. Son atribuciones y funciones de la Vicerrectoría Ejecutiva, las previstas por el artículo 39 y los relativos de la Ley Orgánica; además de las siguientes:

I. a VIII. ...

VIII Bis. Coordinar y supervisar el desarrollo del Sistema Universitario de Bibliotecas de la Universidad;

IX. a X. ...

Artículo 98. Quedarán adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva las siguientes entidades administrativas:

- I. **Coordinación General Académica y de Innovación:** será la dependencia encargada de **coordinar, asesorar y apoyar las políticas institucionales en materia de desarrollo académico, fomento de la formación y desarrollo integral de los alumnos, medios digitales para el aprendizaje, globalidad e internacionalización, interculturalidad, la promoción del aprendizaje de lenguas y la educación continua;**
- II. **Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica:** será la dependencia encargada de **coordinar, asesorar y apoyar las políticas institucionales en materia de operaciones y servicios de información y telecomunicaciones, diseño de proyectos tecnológicos, mejora regulatoria e innovación para la gestión, sustentabilidad, servicios generales y presupuestación institucional;**
- III. a IV. ...
- V. **Derogada;**
- VI. ...
- VII. **Coordinación General de Planeación y Evaluación:** será la dependencia encargada de **coordinar, asesorar y apoyar las políticas institucionales en materia de procesos de planeación, desarrollo institucional, evaluación e información;**
- VIII. **Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural:** será la dependencia encargada de **coordinar, asesorar y apoyar las políticas institucionales en materia de extensión, acción social, inclusión, atención a las comunidades indígenas, servicio social y perspectiva de género; así como de difusión cultural y promoción artística de la Universidad de Guadalajara;**
- IX. **Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación:** será la dependencia encargada de **coordinar, asesorar y apoyar las políticas institucionales en materia de investigación, vinculación, transferencia tecnológica, social y científica, posgrado, enlace con los institutos de investigación, así como de investigación de frontera y tendencias globales,**
y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
II. GOBIERNO DEL ESTADO DE GUADALAJARA



- X. **Unidad de Administración y Gestión de Riesgos Institucionales:** será la dependencia encargada de coordinar el establecimiento de la administración y gestión de riesgos a través de comités colegiados; definir los principios para la identificación, el análisis, la evaluación, la gestión, y la comunicación de los riesgos asociados a los procesos académicos y administrativos de la institución; así como colaborar con las acciones de implementación, supervisión, evaluación y mejora del sistema de responsabilidades universitarias.

Artículo 103. Quedarán adscritas a la Secretaría General de la Universidad, las siguientes dependencias:

- I. ...
- II. La Coordinación General de Comunicación Social: será la dependencia de la Administración General, encargada de participar en el diseño, planeación, coordinación, implementación y supervisión de las políticas de comunicación social, en los términos de la normatividad vigente; diseñar, planear, coordinar, implementar y supervisar los programas generales de comunicación dirigidos a los universitarios y a la sociedad, a través de los medios; **facilitar la comunicación interna y la generación de contenidos;** así como administrar y operar el medio oficial de comunicación de la Universidad;
- III. ...
- IV. La Coordinación General de Servicios a Universitarios: será la dependencia responsable de coordinar los programas de la Administración General en materia de cultura física, servicios estudiantiles, relaciones institucionales con las organizaciones de alumnos y las asociaciones de egresados; **así como coordinar y supervisar las políticas y lineamientos en materia de seguridad;**
- V. **Derogada;**
- VI. **Derogada;**
- VII. La Coordinación de Transparencia y Archivo General: será la dependencia responsable de la recepción, trámite y respuesta de las solicitudes de acceso a la información; la protección de datos personales y el fomento de la cultura de transparencia; así como del Archivo General, de conformidad con la normatividad aplicable;





- VIII. La Coordinación General de Control Escolar: será la dependencia responsable de los procesos de administración escolar en la Red Universitaria; recibir, revisar y tramitar, ante los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios y refrendo que presenten los particulares; así como coordinar los servicios escolares y de supervisión, y
- IX. La Coordinación General de Recursos Humanos: será la dependencia encargada de supervisar y coordinar los procesos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico y administrativo de la Universidad de Guadalajara; así como promover su desarrollo.

Artículo 104. Los requisitos para ser designado como titular en cualquiera de las dependencias citadas en el artículo anterior, serán los siguientes:

I. a V. ...

...

Se deroga.

...

Artículo 104 Bis. El nombramiento de los titulares de las dependencias señaladas en el artículo 103 del presente ordenamiento, corresponderá al Rector General, a propuesta del Secretario General de la Universidad, con excepción del Abogado General; **quien será designado** directamente por el Rector General.

Artículo 126 Bis2. Las propuestas de creación de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria podrán provenir de cualquier miembro del Consejo de Rectores, del Consejo General o de los Consejos de Centro, y serán sometidas a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación para que emita el informe técnico sobre la viabilidad académica de la propuesta. Dicha propuesta con el informe técnico se presentará al Consejo de Rectores para obtener su opinión al respecto.





Artículo 126 Bis13. ...

La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, definirá para cada caso la fecha de la primera evaluación y coordinará el proceso para que se lleve a cabo la revisión por sus pares. Además, realizará el informe técnico correspondiente a cada evaluación que será remitido a las Comisiones del Consejo General Universitario que resulten competentes para su dictaminación.

Artículo 185. La administración del patrimonio de la Universidad, corresponde a las siguientes instancias, en los ámbitos de intervención que se señalan:

I. a II. ...

III. La Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la **Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica**, propondrá criterios y procedimientos administrativos de observancia general, que tiendan a la sistematización, racionalización, optimización y ejercicio transparente de los recursos institucionales. A través de la Dirección de Finanzas, establecerá los mecanismos e instrumentos de coordinación interinstitucional para la eficaz administración de los recursos universitarios, y

IV. ...

Artículo 198. El Comité General de Compras y Adjudicaciones se integrará con los siguientes miembros:

I. a VI. ...

VII. El Coordinador General de **Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica**, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Comité.

...

Artículo 199. La Coordinación General de **Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica** y la Dirección de Finanzas de la Vicerrectoría Ejecutiva fungirán como órganos auxiliares del Comité General en funciones de apoyo técnico y de consulta.

Artículo 201. Las políticas generales que deberán observarse para las compras, adquisición y contratación de servicios y construcción de obras en la Universidad de Guadalajara serán, entre otras, las siguientes:

I. a II. ...

III. Los almacenes señalados en la fracción anterior deberán manejar las mismas normas, procedimientos, controles y métodos de valuación que establezca la **Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica**;

IV. a VI. ...





Artículo 202. La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica será el órgano ejecutor de los acuerdos del Comité General de Compras y Adjudicaciones, en los términos de la normatividad aplicable.

Artículo 203 Bis 4. Los procedimientos de subasta pública serán realizados por un Comité de Subastas Públicas, el cual estará integrado conforme a lo siguiente:

- I. ...
- II. El titular de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;
- III. a VII. ...

...
...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente dictamen entra en vigor el día de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

A partir de la entrada en vigor del presente dictamen, las dependencias involucradas, deberán formalizar, a más tardar en un plazo de 180 (ciento ochenta) días siguientes, las transferencias de recursos humanos, materiales y financieros y realizar todos los procedimientos derivados de la ejecución del presente dictamen, lo anterior de conformidad con los tiempos y procedimientos que para tal efecto emita el Rector General, de acuerdo con la normatividad universitaria.

En consecuencia, los titulares y las personas que se desempeñan en segundo y tercer nivel de las dependencias involucradas, continuarán en funciones hasta en tanto se realicen los procedimientos a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo Segundo. Respecto de la transformación de la Coordinación General Académica:

- a) Los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta para su operación la Coordinación General Académica, serán transferidos a la Coordinación General Académica y de Innovación.
- b) Los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta para su operación la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, quedarán a disposición temporalmente de la Coordinación General Académica y de Innovación, hasta en tanto se defina la estructura completa de dicha Coordinación en la fase correspondiente de la reingeniería.



- c) Los recursos humanos, materiales y financieros con que cuentan para su operación la Coordinación de Lenguas Extranjeras, y la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, serán transferidos a la Coordinación General Académica y de Innovación, a efecto de que parte de ellos se destinen a la Unidad de Lenguas.
- d) Los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta para su operación la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, serán transferidos a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.
- e) Los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta para su operación la Coordinación de Bibliotecas, quedarán a disposición de la Vicerrectoría Ejecutiva a efecto de que se destinen al desarrollo del Sistema Universitario de Bibliotecas de la Universidad.

Artículo Tercero. Respecto de la transformación de la Coordinación General Administrativa: la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Presupuesto, quedarán adscritas a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, en consecuencia, esta última administrará los recursos humanos, materiales y financieros con que cuentan dichas instancias para su operación.

Artículo Cuarto. Respecto de la extinción de la Coordinación General de Tecnologías de Información: sus recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta para su operación, serán transferidos a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, con excepción de la Unidad de Apoyo a la Academia y la Investigación, cuyos recursos humanos y materiales, serán transferidos a la Coordinación General Académica y de Innovación.





Artículo Quinto. Respecto de la extinción de la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización: sus recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta para su operación, serán transferidos a la Coordinación General Académica y de Innovación, hasta en tanto se defina la estructura completa de dicha Coordinación, en la fase correspondiente de la reingeniería.

Artículo Sexto. Los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta para su operación la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, serán transferidos a la Coordinación General de Planeación y Evaluación.

Artículo Séptimo. Los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta para su operación la Coordinación General de Extensión, serán transferidos a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural.

Artículo Octavo. Respecto de la extinción de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño: sus recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta para su operación, serán transferidos a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural.

Artículo Noveno. Respecto de la transformación de la Coordinación General de Seguridad Universitaria en Coordinación de Seguridad Universitaria: los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la para su operación, serán transferidos a la Coordinación General de Servicios a Universitarios.

Artículo Décimo. Los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Coordinación de Estudios Incorporados para su operación, serán transferidos a la Coordinación General de Control Escolar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 21 de 29



Artículo Décimo Primero. La Vicerrectoría Ejecutiva y la Secretaría General, en su ámbito de competencia, contarán con un plazo de 180 días, a partir de la entrada en vigor del presente dictamen, para la elaboración de las propuestas de atribuciones de las coordinaciones y unidades aprobadas mediante el presente dictamen, y de las unidades que para tal efecto se aprueben, así como las propuestas de modificación que se consideren necesarias al Reglamento Interno de la Administración General y demás ordenamientos a que haya lugar.

En tanto se aprueba lo establecido en el párrafo anterior, respecto de las atribuciones de las dependencias involucradas, y a efecto de no afectar la operación de la Universidad de Guadalajara, dichas dependencias realizarán las atribuciones que se encontraban vigentes antes de la entrada en vigor del presente dictamen, en los términos de lo establecido en el **Anexo I** del presente dictamen.

En tanto se aprueban las respectivas modificaciones al Reglamento Interno de la Administración General, en relación con las atribuciones de la Coordinación General de Recursos Humanos, dicha dependencia realizará las atribuciones que se le confieren mediante el dictamen II/2007/091 del 29 de marzo de 2007, el dictamen II/2008/031 del 31 de enero de 2008, ambos del Consejo General Universitario, así como en el Acuerdo del Rector General número 01/2007 del 30 de marzo de 2007. De igual forma, la Coordinación de Transparencia y Archivo General, realizará las atribuciones que tiene conferidas mediante el dictamen II/2007/137, aprobado por el Consejo General Universitario en sesión del 31 de mayo de 2007, así como las atribuciones que establece la legislación en materia de acceso a la información y protección de datos personales, para las unidades de transparencia.

A efecto de cumplir con las atribuciones de las dependencias que se crean, cambian o transforman, podrá contratarse, hasta por 180 días, a las personas que se desempeñarán en segundo y tercer nivel, que apoyarán el proceso de transición de la reingeniería de la segunda etapa. Lo anterior, tomando en consideración la estructura vigente hasta antes de la aprobación del presente dictamen.



Artículo Décimo Segundo. Con independencia de lo establecido en los artículos transitorios del presente dictamen, en relación a las transferencias de recursos humanos, materiales y financieros, la reingeniería aprobada mediante el presente dictamen, no implicará incremento presupuestal al monto global con el que opera actualmente la Administración General.

Artículo Décimo Tercero. El proceso de reingeniería contenido en el presente dictamen, así como su operación en los Centros Universitarios, se realizarán a través de las fases que se establezcan para su implementación gradual, la cual estará sujeta a la suficiencia presupuestal.

Artículo Décimo Cuarto. Todo lo no previsto en el presente dictamen, será resuelto por el Rector General en acuerdo con las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad del Consejo General Universitario.

DÉCIMO SEXTO. Las referencias hechas en Estatutos, Reglamentos, Dictámenes, Acuerdos, Manuales y demás documentos, a las instancias que cambian de denominación conforme a lo establecido en el presente Dictamen, se entenderán hechas a las instancias que las sustituyan conforme al presente.

DÉCIMO SÉPTIMO. En la ejecución de este dictamen deberá observarse lo dispuesto por el Acuerdo de la Contraloría General No. 01/2016 por el que se establecen los lineamientos para la entrega-recepción de las dependencias en la Universidad de Guadalajara, publicados en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara", de fecha 17 de marzo de 2016.

DÉCIMO OCTAVO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.





DÉCIMO NOVENO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"


"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

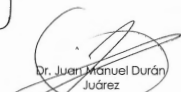
Guadalajara, Jal., 24 de febrero de 2020

Comisiones Permanentes de Educación, Hacienda y Normatividad
del Consejo General Universitario


Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente



Dra. Ruth Padilla Muñoz


Dr. José de Jesús Becerra
Ramírez


Dr. Juan Manuel Durán
Juárez

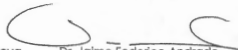
Mtro. Luis Gustavo
Padilla Montes


Mtro. Tadeo Eduardo Hübbe
Conteras



Mtra. Karla Alejandrina
Planter Pérez


Lic. Jesús Palsfox Yáñez



Dra. Irma Beatriz Leal Moya


Dr. Jaime Federico Andrade
Villanueva


C. Francisco Javier
Armenta Araiza


C. Alfredo Erubey Orozco
Sánchez


C. Francisca Daniela Romero
Velasco


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos



ANEXO I

TABLA DE TRANSFERENCIA TEMPORAL DE ATRIBUCIONES

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DEPENDENCIA DE LA ESTRUCTURA VIGENTE	DEPENDENCIA DE LA NUEVA ESTRUCTURA
COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA	Coordinación General Académica y de Innovación.
COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA, en materia de investigación, posgrado y vinculación.	Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.
Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado	Coordinación General Académica y de Innovación.
Unidad de Gestión Curricular	
Unidad de Evaluación y Acreditación	
Unidad de Pertinencia y Calidad	
Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación	Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.
Unidad de Posgrado	
Unidad de Investigación	
Unidad de Fomento a la Innovación y la Transferencia de Conocimiento	
Coordinación de Bibliotecas	Vicerrectoría Ejecutiva, a través del Sistema Universitario de Bibliotecas.
Biblioteca Iberoamericana "Octavio Paz"	
Unidad de servicios bibliotecarios	
Unidad Técnica	



DEPENDENCIA DE LA ESTRUCTURA VIGENTE	DEPENDENCIA DE LA NUEVA ESTRUCTURA
Coordinación de Lenguas Extranjeras	Unidad de Lenguas de la Coordinación General Académica y de Innovación.
Unidad de Desarrollo Profesional de Docentes	
Unidad de Programas	
Unidad de Evaluación y Apoyo a la Certificación	
Unidad de Mejoramiento y Formación Académica	Coordinación General Académica y de Innovación.
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.
Coordinación de Servicios Generales	* Nota: Sus atribuciones permanecen igual.
Unidad de Presupuesto	* Nota: Sus atribuciones permanecen igual.
COORDINACIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN	Coordinación General Académica y de Innovación.
Unidad de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales	
Unidad para el Fomento a la Internacionalización	
Unidad de Organismos Internacionales	
DIRECCIÓN DE FINANZAS	Dirección de Finanzas
Unidad de Contabilidad	* Nota: Sus atribuciones permanecen igual.
Unidad de Control Interno	
Unidad de Ingresos	
Unidad de Egresos	






DEPENDENCIA DE LA ESTRUCTURA VIGENTE	DEPENDENCIA DE LA NUEVA ESTRUCTURA
Unidad de Salarios y Prestaciones Económicas	
Unidad del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social	
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	Coordinación General de Planeación y Evaluación.
Unidad de Planeación, Programación y Evaluación	
Unidad de Información y Estadística Institucional	
Unidad para el Desarrollo Institucional	
COORDINACIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN	Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural.
Unidad de Apoyo para las Comunidades Indígenas	
Unidad de Servicio Social	
Unidad de Inclusión	
COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.
COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, en materia académica y de innovación.	Coordinación General Académica y de Innovación.
Coordinación de Proyectos	Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.
Coordinación de Diseño	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. IV/2020/152

DEPENDENCIA DE LA ESTRUCTURA VIGENTE	DEPENDENCIA DE LA NUEVA ESTRUCTURA
Unidad de Diseño de Comunicaciones y Redes	
Unidad de Diseño de Sistemas y Arquitectura de Software	
Unidad de Apoyo a la Academia y la Investigación	
Coordinación de Desarrollo	
Unidad de Desarrollo de la Red	
Unidad de Desarrollo de Software	
Unidad de Desarrollo de Procedimientos y apoyo a los Sistemas de Gestión	
Coordinación de Operación de Servicios	
Unidad de Operación de la Red y Servicios de Cómputo	
Unidad de Administración de Aplicaciones y Bases de Datos	
Unidad de Capacitación y Soporte a Usuarios	
CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO	
Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural	Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural
Coordinación de Planeación y Administración	
Coordinación de Producción y Difusión de Artes Escénicas y Literatura	

SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL
Pág. 28 de 29



DEPENDENCIA DE LA ESTRUCTURA VIGENTE	DEPENDENCIA DE LA NUEVA ESTRUCTURA
Coordinación de Producción y Difusión Musical	
Coordinación del Museo de las Artes Plásticas	
Coordinación del Centro Cultural Diana	
Coordinación de Extensión	
Unidad de Estadística y Estudios Especiales	
Consejo Técnico de Vinculación y Difusión Cultural	

SECRETARIA GENERAL

DEPENDENCIA DE LA ESTRUCTURA VIGENTE	DEPENDENCIA DE LA NUEVA ESTRUCTURA
Coordinación De Estudios Incorporados	Coordinación de Estudios Incorporados adscrita a la Coordinación General de Control Escolar.
Coordinación General de Seguridad Universitaria	Coordinación de Seguridad Universitaria adscrita a la Coordinación General de Servicios a Universitarios.

